

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN N° 1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP -1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560

En el Distrito del Rímac, Lima, siendo las 09:00 horas del 29ENE2025, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-LP N° 40-2024-DIRECFIN PNP, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 40-2024-DIRECFIN-PNP**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- CAS PNP ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES – Presidenta Titular
- ST3 PNP DENIS ALBERTO RODRÍGUEZ VELAZCO– Primer Miembro Titular
- LOC. PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL - Segundo Miembro Titular.

II. AGENDA:

- a) Admisión de las ofertas
- b) Evaluación de las ofertas
- c) Calificación de las ofertas

III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

Se verifica, según el cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en la plataforma electrónica del SEACE, que se registraron de manera electrónica, como participantes los siguientes proveedores (10 Participantes):

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10748192340	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	2025-01-05 22:38:55.0	Válido
2	20109709116	CADDIN S.A.C.	2024-12-26 09:07:31.0	Válido
3	20501842347	INDUSTRIAS MIXTAS DE APOYO LOGISTICO SOCIEDAD ANONIMA - INDUSTRIAS MIXTAS DE APOYO LOGISTICO S.A.	2025-01-20 12:23:02.0	Válido
4	20509157279	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC	2025-01-02 09:54:08.0	Válido
5	20510089368	ROSA EFE MODA S.A.C.	2025-01-07 12:37:14.0	Válido
6	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	2025-01-06 01:20:29.0	Válido
7	20537916380	LESE 6 S.A.C.	2025-01-03 01:01:56.0	Válido
8	20568792182	CORPORACION CONSTRUCTORA CRONOX S.R.L.	2024-12-21 21:40:25.0	Válido
9	20603913231	PEBA GROUP S.A.C.	2025-01-01 16:11:24.0	Válido
10	20612082759	ACS COMPANY S.R.L.	2025-01-02 00:11:28.0	Válido
11	99000031697	CORP. INVEST TRADING LTD.	2025-01-25 12:21:06.0	Válido
12	99000035307	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	2025-01-13 21:03:30.0	Válido

(Fuente: Registro SEACE)

IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Comité de Selección, procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de los siguientes POSTORES, conforme se detalla:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS				
Nomenclatura :	AS-SM-40-2024-DIRECFIN PNP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560				
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CASCO				
99000035307	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL	27/01/2025	22:28:05	Electronico	
RUC / Código					
2	CHALECO ANTIFRAGMENTACION				
99000031697	CORP. INVEST TRADING LTD.	27/01/2025	16:32:25	Electronico	
20509157279	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC	27/01/2025	18:36:45	Electronico	
99000035307	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL	27/01/2025	22:28:05	Electronico	

Fuente: Registro SEACE

V. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido los miembros encargan a la Presidenta del comité de selección a realizar la descarga de los archivos del postor que presentaron su oferta para cada ítem, en la Plataforma SEACE. Luego de ello, el comité de selección procede a verificar la documentación obligatoria requerida en las bases integradas.

Asimismo, el comité de selección manifiesta lo siguiente:

Primero. - Los postores en su declaración jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.

Segundo.- El postor en su declaración jurada - Anexo N° 3 declara que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560-ITEM N° 1-CASCO ANTIFRAGMENTARIO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Tercero. - El comité precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas..."

Cuarto.- De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con lo requerido. De conformidad con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 1129-2021-TCE-S4, Página 20 de 27 sobre idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello, las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación.

De la revisión efectuada para la ADMISIÓN – ITEM 1 de propuesta presentada, se observa los siguientes resultados:

1. RESULTADOS DE LA ADMISIÓN DEL ÍTEM N° 1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		ITEM 1
Documentos de Presentación Obligatoria		CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL: 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Las Ofertas que presenten los postores deberán estar acompañadas de un documento en la cual se indique la marca, modelo, año de fabricación o confección y norma con la cual se encuentre certificado el producto ofertado	CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA:		ADMITIDA

2. EVALUACIÓN DE OFERTA

DESCRIPCIÓN	POSTORES	OFERTA ECONÓMICA S/	FORMULA				PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PI: (OM*PMP)/OI	I	OFERTA	PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR			
ITEM1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL: 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307. 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850	S/ 483,888.00					100.00	1	

3. CALIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 22. "Requisitos de Calificación" de las bases integradas, el Comité de Selección realiza la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Conforme a las bases administrativas integradas	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL: 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307. 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850 1°
ITEM1 CASCO ANTIFRAGMENTARIOS	Monto Facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00	CALIFICADA

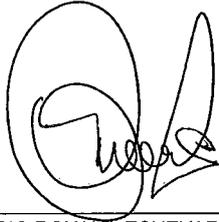
Acto seguido y previo al otorgamiento de la buena pro, se realizaron los siguientes acuerdos:

1) SOLICITAR REDUCCIÓN ECONÓMICA RESPECTO AL ITEM N° 1: CASCO ANTIFRAGMENTARIO

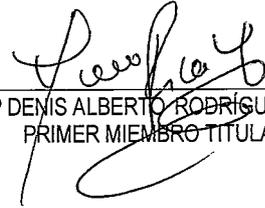
Luego de revisada la oferta económica, el colegiado advierte que la oferta económica supera el valor estimado, por tanto, de conformidad Art. 68.3 del Reglamento de la LCE. se solicitará reducción económica al referido postor, para lo cual se encargará a la Presidenta del Comité realizar la solicitud y su envío a través del Correo electrónico señalado por el Postor en su Anexo 1 y se le otorgará dos (02) días hábiles de notificada la solicitud para que se pronuncie respecto a lo solicitado, debiendo adjuntar un nuevo ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA conforme a las Bases Administrativas Integradas del Procedimiento de Selección.

- 2) Asimismo, el comité de selección por Unanimidad acuerda que, el otorgamiento de la buena pro, será declarado, una vez que se cuente con la conversión de la previsión AF 2024 por una certificación de crédito presupuestal AF 2025.

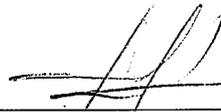
Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada y no teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 16:30 horas del día 29 de Enero de 2025.



ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES
PRESIDENTE TITULAR



ST3 PNP DENIS ALBERTO RODRÍGUEZ VELAZCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP -1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560

En el Distrito del Rímac, Lima, siendo las 11:00 horas del 03FEB2025, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-AS N°40-2024-DIRECFIN PNP, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 40-2024-DIRECFIN-PNP**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, a fin de dar inicio a la revisión de respuesta de la CARTA N°01-2025-CS-AS N°40-2024-DIRECFIN PNP-1 y continuar con el otorgamiento de buena pro, de corresponder.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DIAZ– Presidente Suplente¹
- ST3 PNP DENIS ALBERTO RODRÍGUEZ VELAZCO– Primer Miembro Titular
- LOC. PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL - Segundo Miembro Titular.

II. AGENDA:

- a) Revisión de respuesta de la CARTA N°01-2025-CS-AS N°40-2024-DIRECFIN PNP-1
- b) Otorgamiento de buena pro, de corresponder.

III. VERIFICACIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD

Que, mediante correo electrónico se ha trasladado la CARTA N°01-2025-CS-AS N°40-2024-DIRECFIN PNP-1, de fecha 29ENE2025, al postor **CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL (conformado por ENVOSTAR COMPANY LIMITED y VAROBA TECH S.A.C.)**, a efectos de solicitar la reducción de oferta económica, puesto que su oferta económica supera el valor

¹ Presidente titular: ROCÍO ECHEVARRÍA NORES ausente por vacaciones

estimado de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través de CARTA N°0091-AS-40-2024-DIRECFIN-PNP-1, de fecha 31ENE2025 como se visualiza en la Imagen N°01, el postor CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL (conformado por ENVOSTAR COMPANY LIMITED y VAROBA TECH S.A.C.), acepta reducir su oferta económica a S/ 435,498.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles); asimismo, cumple con adjuntar el Anexo N°06 Precio de la oferta debidamente actualizado.

Imagen N°01-Correo Electrónico Respuesta CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL

 Ricardo Romero <rromero@varobatech.com> 📧 Responder a todos

vie 31/01, 23:34
DIVLOG - DEPABA - SECCION CONTRATACIONES; Maria Bardon <mbardon@varobatech.com>

Bandeja de entrada

 CARTA N° 001-AS-40-2... 1 MB

descargar

Estimada Sra. Rocío Roxana ECHEVARRIA NORES,

Se remite CARTA N° 0091-AS-40-2024-DIRECFIN-PNP-1 En atención a la comunicación recibida respecto al proceso "Adquisición de equipo policial (Casco Antifragmentario y Chaleco Antifragmentario) para la Dirección de Operaciones Especiales PNP, CUI N° 2490560", y con el objetivo de cumplir con las disposiciones presupuestarias establecidas en las bases del proceso, presentamos la reducción de nuestra oferta económica para el ítem 1 en el Anexo 6 adjunto.

Atentamente,

MARIA MILAGROS BARDON LEANDRO
Representante Común
CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL

Fuente: Bandeja de correo electrónico institucional.

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Es oportuno traer a colación lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias que establece:

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

El Comité de Selección advierte que la oferta económica reducida por parte del postor **CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL (conformado por ENVOSTAR COMPANY LIMITED y VAROBA TECH S.A.C.)**, supera el valor estimado del presente procedimiento, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ÍTEM ÍTEM 1: CASCO	VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONÓMICA REDUCIDA POR PARTE DEL POSTOR CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560"	S/ 137,500.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 435,498.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles)

De conformidad con el numeral 28.1. del artículo 28. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

"Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener."

Asimismo, de conformidad al numeral 68.4. del artículo 68 del Reglamento, y sus modificatorias, indica:

"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. Ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)"

V. ACUERDOS:

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- i. **SOLICITAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones se inicien las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal en aras de considerar válida la oferta económica reducida por parte del **CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL (conformado por ENVOSTAR COMPANY LIMITED y VAROBA TECH S.A.C.)**.

- ii. **POSTERGAR** el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección en cuestión.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.



LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE SUPLENTE



ST3 PNP DENIS ALBERTO RODRÍGUEZ VELAZCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LOC. PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN N°3

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP -1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560

En el Distrito del Rímac, Lima, siendo las 11:00 horas del 25FEB2025, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-LP N° 40-2024-DIRECFIN PNP, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 40-2024-DIRECFIN-PNP**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- CAS PNP ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES – Presidenta Titular
- ST3 PNP DENIS ALBERTO RODRÍGUEZ VELAZCO– Primer Miembro Titular
- LOC. PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL - Segundo Miembro Titular.

II. AGENDA:

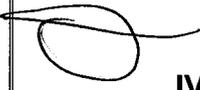
- a) Análisis de la Respuesta de la Sección de Programación del DEPABA, con relación a la solicitud de incremento de la disponibilidad presupuestal, en aras de considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado, inclusive luego de la reducción económica del postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO.
- b) Determinación de Otorgamiento o Rechazo de ofertas del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO.
- c) Continuación de la Etapa de Admisión, evaluación y calificación de las ofertas del ÍTEM N° 02-CHALECO ANTIFRAGMENTARIO.
- d) Otorgamiento de Buena Pro del ÍTEM N° 02-CHALECO ANTIFRAGMENTARIO, según corresponda.

III. ANTECEDENTES SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL RECHAZO DE OFERTA DEL ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO.

- a) Con fecha 03FEB2025, la Presidente Suplente del Comité de Selección, comunica que la oferta económica del postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO, inclusive luego de la reducción económica, continúa superando el valor estimado en un 216.73%.
- b) En virtud a lo antes señalado, la Jefa de la Sección de Contrataciones, solicita a la Sección de Programación del Departamento de Abastecimiento de la PNP, indicar si se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para actualizar la certificación de crédito presupuestario para continuar con las gestiones de validación y aprobación de la oferta económica.
- c) Mediante Oficio 670-2025-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPABA-SP de fecha 19FEB2025, la Sección de Programación del DEPABA DIVLOG PNP informa que la Oficina Ejecutora de Inversiones de la DIVLOG PNP, a mérito de la evaluación del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 002 DIRECFIN PNP, precisa no contar en el presente año fiscal 2025 con saldos de libre disponibilidad en gastos de inversión para financiar la diferencia presupuestas del valor estimado con respecto a la oferta del postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO. Por tanto remite la certificación presupuestal para el presente año fiscal por el mismo monto de la previsión inicial.
- d) De conformidad, con el artículo 68, numeral 68.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; (...).", siendo así y considerando la respuesta de la Sección de Programación del Departamento de Abastecimiento de la PNP, de conformidad con la OPINIÓN N° 111-2023/DTN "(...) **en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe rechazar la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE**". Por tanto, el comité de selección por UNANIMIDAD procede a RECHAZAR LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL, integrado por:
1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307.
 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850
- e) Siendo así, el Comité de Selección declara el DESIERTO del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 40-2024-DIRECFIN-PNP-1, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N°**

2490560-ITEM N° 1-CASCO ANTIFRAGMENTARIO; por no contar con más ofertas válidas que evaluar, de conformidad con el art 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- f) Encargar a la Presidente del Comité de Selección se consulte a los postores participantes sobre la no presentación de ofertas al procedimiento de selección – ÍTEM N°1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO, con la finalidad de que el área usuaria se sirva tomar las medidas pertinentes previo a la publicación de la siguiente convocatoria, de ser el caso.
- g) Encargar a la Presidente del Comité de Selección, la formulación del Informe de Desierto del procedimiento de selección – ÍTEM N°1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO.
- h) Encargar a la Presidente del Comité de Selección, remitir dicho informe al área usuaria, por conducto regular, a efectos de que se nos informe de la persistencia o no de la necesidad del procedimiento de selección – ÍTEM N°1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO para la continuación de los trámites que correspondan.



IV. ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO:

Asimismo, el comité de selección manifiesta que procederá con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas para **ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO**, considerando lo siguiente:



Primero. - Los postores en su declaración jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.



Segundo.- Los postores en su declaración jurada - Anexo N° 3 declaran que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560- ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Tercero. - El comité precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aún

considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas...”

Cuarto.- De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con lo requerido. De conformidad con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 1129-2021-TCE-S4, Página 20 de 27 sobre idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello, las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación.

De la revisión efectuada para la ADMISIÓN de propuestas presentadas, se observa los siguientes resultados:

x

J

4.1. RESULTADOS DE LA ADMISIÓN DEL ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO:

	Documentos de Presentación Obligatoria	ITEM2		
		SERALIGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALIGO SAC CON RUC N° 20509157279	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850	CORP INVEST TRADING LTD. RUC/COD. N° 99000031697
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Nota 01)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Nota 02) **
e)	Las Ofertas que presenten los postores deberán estar acompañadas de un documento en el cual se indique la marca, modelo, año de fabricación o confección y norma con la cual se encuentre certificado el producto ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE S/190,000.00	CUMPLE S/483,888.00	CUMPLE S/340,000.00
CONDICIÓN DE LA OFERTA:		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

*** Nota 01:**

El comité de selección advierte en la oferta del POSTOR: **SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC.** sobre el anexo N° 1 - Declaración jurada de datos del postor, que corresponde al Representante Legal. No ha considerado la literalidad respecto a la forma establecida en el formato del anexo N° 01:

DICE:

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(ITEM N° 2)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP-1
Presente.-

El que se suscribe, **DANIEL CANGALAYA DIAZ**, identificado con DNI N° 07845719 con poder inscrito en la localidad de Lima, en la Ficha N° 11669779; Asiento N° C00004, RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00001. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DEBE DECIR:

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(ITEM N°.....)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Al respecto, si bien se ha advertido la omisión de la adecuación a la estructura del formato, el Comité de selección considerando su contenido y análisis integral, tiene certeza sobre la información alcanzada por el postor. En tal sentido, ello no afecta el contenido o alcance de su oferta, por lo que de



acuerdo con la Resolución 01499-2022-TCE-S2 y en atención al principio de eficiencia y eficacia es posible superar aquello. Por lo que el comité de selección concluye que, el postor ha cumplido con la presentación del Anexo N°01.

****Nota 02:**

El comité de selección advierte en la oferta del POSTOR: CORP. INVEST TRADING LTD. sobre la descripción del bien que ofrece, en su anexo N° 03 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, señala lo siguiente:

DICE:

“CHALECO ANTIFRAGMENTARIO” PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N°: 2490560”

DEBE DECIR:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560-ÍTEM 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO.

Al respecto, si bien se ha advertido el error material, ello no afecta el contenido o alcance de su oferta, por lo que de acuerdo con la Resolución 01499-2022-TCE-S2 y en atención al principio de eficiencia y eficacia así como también el Principio de Igualdad de trato, es posible superar aquello. Por lo que este comité de selección concluye que, dicho postor ha cumplido con la presentación del Anexo N° 03.

4.2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité procede a efectuar la evaluación de ofertas, conforme al factor de evaluación señalado en las bases administrativas, de lo cual se desprende los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	POSTORES	OFERTA ECONÓMICA S/	FORMULA		PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO	BONIF. MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PI: (OM*PMP)/OI					
			OFERTA	PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR				
			PI:	PRECIO I.				
			OM:	PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA				
			PMP:	PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.				
	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC CON RUC N° 20509157279	S/ 190,000.00			100.00	5%	105	1
	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL: 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000055307. 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850	S/ 483,888.00			39.27	-	39.27	3
	CORP. INVEST TRADING LTD. RUC/COD. N° 99000031697	340,000.00			55.88	-	55.88	2

4.4. CALIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 22. "Requisitos de Calificación" de las bases integradas, el Comité de Selección realiza la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Conforme a las bases administrativas integradas	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC CON RUC N° 20509157279 1°	CORP. INVEST TRADING LTD. RUC/COD. N° 99000031697 2°
ITEM 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO	Monto Facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00	CALIFICADA	CALIFICADA

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO:

Considerando los resultados obtenidos, el comité de selección por unanimidad acuerda otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP-1 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560-ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO.**

RUC N°	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
20509157279	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERALICO SAC	S/190,000.00

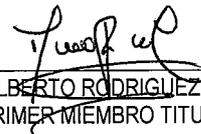
Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad

al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro."

Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada y no teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 13:00 horas del día.



ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES
PRESIDENTE TITULAR



DENIS ALBERTO RODRIGUEZ VELAZCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN N°3

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP -1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560

En el Distrito del Rímac, Lima, siendo las 11:00 horas del 25FEB2025, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP se reunió el Comité de Selección designado mediante Formato N° 04-LP N° 40-2024-DIRECFIN PNP, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 40-2024-DIRECFIN-PNP**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- CAS PNP ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES – Presidenta Titular
- ST3 PNP DENIS ALBERTO RODRÍGUEZ VELAZCO– Primer Miembro Titular
- LOC. PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL - Segundo Miembro Titular.

II. AGENDA:

- a) Análisis de la Respuesta de la Sección de Programación del DEPABA, con relación a la solicitud de incremento de la disponibilidad presupuestal, en aras de considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado, inclusive luego de la reducción económica del postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO.
- b) Determinación de Otorgamiento o Rechazo de ofertas del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO.
- c) Continuación de la Etapa de Admisión, evaluación y calificación de las ofertas del ÍTEM N° 02-CHALECO ANTIFRAGMENTARIO.
- d) Otorgamiento de Buena Pro del ÍTEM N° 02-CHALECO ANTIFRAGMENTARIO, según corresponda.

III. ANTECEDENTES SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL RECHAZO DE OFERTA DEL ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO.

- a) Con fecha 03FEB2025, la Presidente Suplente del Comité de Selección, comunica que la oferta económica del postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO, inclusive luego de la reducción económica, continúa superando el valor estimado en un 216.73%.
- b) En virtud a lo antes señalado, la Jefa de la Sección de Contrataciones, solicita a la Sección de Programación del Departamento de Abastecimiento de la PNP, indicar si se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para actualizar la certificación de crédito presupuestario para continuar con las gestiones de validación y aprobación de la oferta económica.
- c) Mediante Oficio 670-2025-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPABA-SP de fecha 19FEB2025, la Sección de Programación del DEPABA DIVLOG PNP informa que la Oficina Ejecutora de Inversiones de la DIVLOG PNP, a mérito de la evaluación del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 002 DIRECFIN PNP, precisa no contar en el presente año fiscal 2025 con saldos de libre disponibilidad en gastos de inversión para financiar la diferencia presupuestas del valor estimado con respecto a la oferta del postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación del ÍTEM N° 01- CASCO ANTIFRAGMENTARIO. Por tanto remite la certificación presupuestal para el presente año fiscal por el mismo monto de la previsión inicial.
- d) De conformidad, con el artículo 68, numeral 68.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: “En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; (...)”, siendo así y considerando la respuesta de la Sección de Programación del Departamento de Abastecimiento de la PNP, de conformidad con la OPINIÓN N° 111-2023/DTN “(...) **en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe rechazar la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE**”. Por tanto, el comité de selección por UNANIMIDAD procede a RECHAZAR LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL, integrado por:
1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307.
 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850
- e) Siendo así, el Comité de Selección declara el DESIERTO del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 40-2024-DIRECFIN-PNP-1, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N°**

2490560-ITEM N° 1-CASCO ANTIFRAGMENTARIO; por no contar con más ofertas válidas que evaluar, de conformidad con el art 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- f) Encargar a la Presidente del Comité de Selección se consulte a los postores participantes sobre la no presentación de ofertas al procedimiento de selección – ÍTEM N°1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO, con la finalidad de que el área usuaria se sirva tomar las medidas pertinentes previo a la publicación de la siguiente convocatoria, de ser el caso.
- g) Encargar a la Presidente del Comité de Selección, la formulación del Informe de Desierto del procedimiento de selección – ÍTEM N°1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO.
- h) Encargar a la Presidente del Comité de Selección, remitir dicho informe al área usuaria, por conducto regular, a efectos de que se nos informe de la persistencia o no de la necesidad del procedimiento de selección – ÍTEM N°1 CASCO ANTIFRAGMENTARIO para la continuación de los trámites que correspondan.

IV. ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO:

Asimismo, el comité de selección manifiesta que procederá con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas para **ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO**, considerando lo siguiente:

Primero. - Los postores en su declaración jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.

Segundo.- Los postores en su declaración jurada - Anexo N° 3 declaran que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560- ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Tercero. - El comité precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aún

considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas...”

Cuarto.- De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con lo requerido. De conformidad con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 1129-2021-TCE-S4, Página 20 de 27 sobre idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello, las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación.

De la revisión efectuada para la ADMISIÓN de propuestas presentadas, se observa los siguientes resultados:

4.1. RESULTADOS DE LA ADMISIÓN DEL ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO:

Documentos de Presentación Obligatoria		ITEM2		
		SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC CON RUC N° 20509157279	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL: 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307. 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850	CORP. INVEST TRADING LTD. RUC/COD. N° 99000031697
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Nota 01) *	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Nota 02) **
e)	Las Ofertas que presenten los postores deberán estar acompañadas de un documento en la cual se indique la marca, modelo, año de fabricación o confección y norma con la cual se encuentre certificado el producto ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE S/190,000.00	CUMPLE S/483,888.00	CUMPLE S/340,000.00
CONDICIÓN DE LA OFERTA:		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

*** Nota 01:**

El comité de selección advierte en la oferta del POSTOR: **SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC**. sobre el anexo N° 1 - Declaración jurada de datos del postor, que corresponde al Representante Legal. No ha considerado la literalidad respecto a la forma establecida en el formato del anexo N° 01:

DICE:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(ITEM N° 2)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP-1
Presente.-

El que se suscribe, **DANIEL CANGALAYA DIAZ**, identificado con DNI N° 07845719 con poder inscrito en la localidad de Lima, en la Ficha N° 11669779, Asiento N° C00004, RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DEBE DECIR:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(ITEM N°.....)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA].**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Al respecto, si bien se ha advertido la omisión de la adecuación a la estructura del formato, el Comité de selección considerando su contenido y análisis integral, tiene certeza sobre la información alcanzada por el postor. En tal sentido, ello no afecta el contenido o alcance de su oferta, por lo que de

acuerdo con la Resolución 01499-2022-TCE-S2 y en atención al principio de eficiencia y eficacia es posible superar aquello. Por lo que el comité de selección concluye que, el postor ha cumplido con la presentación del Anexo N°01.

****Nota 02:**

El comité de selección advierte en la oferta del POSTOR: CORP. INVEST TRADING LTD. sobre la descripción del bien que ofrece, en su anexo N° 03 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, señala lo siguiente:

DICE:

“CHALECO ANTIFRAGMENTARIO” PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N°. 2490560”

DEBE DECIR:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560-ÍTEM 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO.

Al respecto, si bien se ha advertido el error material, ello no afecta el contenido o alcance de su oferta, por lo que de acuerdo con la Resolución 01499-2022-TCE-S2 y en atención al principio de eficiencia y eficacia así como también el Principio de Igualdad de trato, es posible superar aquello. Por lo que este comité de selección concluye que, dicho postor ha cumplido con la presentación del Anexo N° 03.

4.2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité procede a efectuar la evaluación de ofertas, conforme al factor de evaluación señalado en las bases administrativas, de lo cual se desprende los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	POSTORES	OFERTA ECONÓMICA S/	FORMULA		BONIF. MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PI: (OM*PMP)/OI				
			I	OFERTA			
			PI:	PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR			
			OI:	PRECIO I.			
			OM:	PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA			
			PMP:	PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.			
			PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO				
ITEM2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC CON RUC N° 20509157279	S/ 190,000.00		100.00	5%	105	1
	CONSORCIO FORTALEZA EMPRESARIAL: 1. ENVOSTAR COMPANY LIMITED CON RUC N° 99000035307. 2. VAROBA TECH S.A.C CON RUC N° 20613047850	S/ 483,888.00		39.27	-	39.27	3
	CORP. INVEST TRADING LTD. RUC/COD. N° 99000031697	340,000.00		55.88	-	55.88	2

4.4. CALIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 22. "Requisitos de Calificación" de las bases integradas, el Comité de Selección realiza la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Conforme a las bases administrativas integradas	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERALICO SAC CON RUC N° 20509157279 1°	CORP. INVEST TRADING LTD. RUC/COD. N° 99000031697 2°
ITEM2 CHALECOS ANTIFRAGMENTARIOS	Monto Facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00	CALIFICADA	CALIFICADA

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO:

Considerando los resultados obtenidos, el comité de selección por unanimidad acuerda otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2024-DIRECFIN PNP-1 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CASCO ANTIFRAGMENTARIO Y CHALECO ANTIFRAGMENTARIO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, CON CUI N° 2490560-ÍTEM N° 2 CHALECO ANTIFRAGMENTARIO.**

RUC N°	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
20509157279	SERALICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERALICO SAC	S/190,000.00

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad

al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.”

Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada y no teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 13:00 horas del día.

ROCIO ROXANA ECHEVARRIA NORES
PRESIDENTE TITULAR

DENIS ALBERTO RODRIGUEZ VELAZCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR